Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

REFORMA AL ARTÍCULO 1 DECRETO 88-99 CREADOR DEL COMITÉ DE PRIVATIZACIÓN DE LA EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

DECRETO EJECUTIVO N°. 009-2003, aprobado el 28 de enero del 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 25 del 05 de febrero del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se reforma el artículo 1 del Decreto 88-99 Creador del Comité de Privatización de la Empresa Nicaragüense de Electricidad, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 163 del 26 de Agosto de 1999 el que se leerá así:

> **"Arto. 1.- El Comité de Privatización de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) estará integrado por:**
>
> **1. El Presidente de la Junta Directiva quien la presidirá;**
> **2. El Presidente Ejecutivo de ENEL;**
> **3. El Presidente de la Comisión Nacional de Energía;**
> **4. El Vicepresidente de la Junta Directiva de ENEL;**
> **5. Dos Vocales de la Junta Directiva de ENEL.**

En las sesiones del Comité participará el Director Ejecutivo de la Unidad de Reestructuración de ENEL, quien únicamente tendrá derecho a voz."

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Enero del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16479